



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0822/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 01 de noviembre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0822/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERRO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” procedimiento derivado de la **Solicitud 37-212-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **08 de octubre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **14 de octubre 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **21 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** proveedores, tratándose de los siguientes: **ALMACEN VETERINARIO S.A. DE C.V., DISVETSI S.A. DE C.V., DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. y MRK SUPPLY S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALMACEN VETERINARIO S.A. DE C.V.	DISVETSI S.A. DE C.V.	DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MRK SUPPLY S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0822/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0822/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	NO	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	No anexa la Constancia de opinión del cumplimiento en materia de seguridad social. No es proveedor dado de alta en el RUPC.	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. José de Jesús Huizar Neri, Encargado de Sanidad de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACEN VETERINARIO S.A. DE C.V.	DISVETSI S.A. DE C.V.	DIMONTE COMERCIALIZA DORA S.A. DE C.V.	MRK SUPPLY S.A. DE C.V.
1	435.36	KG	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0822/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0822/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

2	11,301.22	KG	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones
3	904.59	KG	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	NO CUMPLE No ofrece los niveles de proteína y omegas crudos mínimos y la relación calcio fosforo solicitados en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones	SI CUMPLE Es de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico de especificaciones

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

enf

Proveedor:			MRK SUPPLY S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo Descripción	Precio Unitario	Importe
1	435.36	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO ALIMENTO SECO, FORMULA PARA CACHORRO QUE APORTA PROTEÍNA Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES, HECHO CON UN SUBPRODUCTO DE POLLO, MAÍZ MOLIDOINTEGRAL, HARINA DE TRIGO,GRASA DE POLLO, PRESERVADO CON MEZCLA DE TECOFEROLES, PULPA DE REMOLACHA DESHIDRATADA, PRODUCTO DE HUEVO, LINAZA, SABORIZANTE NATURAL DE POLLO, HARINA DE POLLO, ACEITE DE SALMÓN, CLORURO DE POTASIO, SAL, CLORURO DE COLONIA, VITAMINAS, MINERALES, EN SACO DE 40LBS (18.14 KG) MARCA DIAMOND PUPPY GARANTÍA SATISFACTORIA TPTAL 100% 30 DÍAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 69.45	\$ 30,235.75

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0822/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0822/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

2	11,301.22	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO ALIMENTO SECO FORMULA PARA ADULTO IDEAL PARA PERRO ATLETA Y DE TRABAJO, QUE CONTIENE EL EQUILIBRIO PERFECTO DE GRASAS Y PROTEÍNAS PARA PROPORCIONAR FUERZA, RESISTENCIA Y ENERGÍA, ADICIONADO CON GLOCOSAMINA Y CONDOITINA PARA AYUDAR AL DESARROLLO CORRECTO DE LAS ARTICULACIONES, PRESENTACIÓN DE SACOS DE 40 LIBRAS (18.14 KG) MARCA DIAMOND PERFORMANCE GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL 100% 30 DÍAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 62.62	\$ 707,682.40
3	904.59	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO ALIMENTO SECO FORMULADO PARA PERRO DE EDAD AVANZADA CON NIVELES PRECISOS DE PROTEÍNA Y GRASAS QUE AYUDAN A MANTENER UN CUERPO SIN SOBREPESO Y PROVEEN UNA NUTRICION PARA UNA OPTIMA SALUD, LA GLOSAMINA Y CONDOTINA PROPORCIONAN SALUD A LAS ARTICULACIONES DEL PERRO MAYOR, EN SACO DE 35 LIBRAS (15.87 KGS) MARCA DIAMOND NATURAL SENIOR DOG GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL AL 100% 30 DÍAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 78.38	\$ 70,901.76
				Subtotal	\$ 808,819.91
				I.V.A.	\$ 129,411.19
				Total	\$ 938,231.10

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **MRK SUPPLY S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$938,231.10 (Novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 10/100 M.N.),** referentes a lo progresivos **01, 02 y 03;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar una fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **06 de septiembre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0822/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0822/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José de Jesús Huizar Neri	Encargado de Sanidad de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----